

Lima, 21 de setiembre de 2018

Señores,

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA: Otras Comunicaciones

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, así como con el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobados mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y Resolución CONASEV N° 079-1997-EF/94.10, respectivamente, comunicamos la siguiente información:

El 20 de setiembre de 2018 ha vencido el plazo establecido para que los acreedores de la sociedad puedan ejercer el derecho de oposición establecido en los artículos N° 219 y N° 359 de la Ley General de Sociedades.

Vencido dicho plazo la sociedad informa que no se ha presentado oposición al acuerdo de escisión.

Cordialmente,

DAVID LEÓN MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE BURSÁTIL  
LIMA CAUCHO S.A.